



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL DECRETO FORAL POR EL QUE SE REVISAN LAS ZONAS VULNERABLES A LA CONTAMINACION POR NITRATOS PROCEDENTES DE FUENTES AGRARIAS PARA EL PERIODO 2022-2025

El artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, determina que con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de ley o proyecto de reglamento, podrá promoverse para los anteproyectos de ley y se promoverá para los proyectos reglamentarios una **consulta pública**, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, y con carácter previo a su elaboración se plantean las siguientes cuestiones sobre el proyecto de Decreto Foral por el que se revisan las Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias para el periodo 2022-2025

<p>LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA</p>	<p>Con el fin de proteger las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en agricultura, se aprobó la Directiva 91/676/CEE, del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, que fue traspuesta al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias. En cumplimiento del citado Real Decreto 261/1996 desde 2002 se han venido designando las zonas vulnerables a la contaminación y aprobando los sucesivos programas de actuación.</p> <p>La reglamentación europea y española pretende hacer frente al problema de la contaminación de origen difuso de las masas de agua superficial y subterránea que se pone de manifiesto por las elevadas concentraciones de nitratos que se registran en determinadas masas de agua, consecuencia de los excedentes de productos inorgánicos u orgánicos usados como fertilizantes.</p>
---	---

	<p>En Navarra existen zonas afectadas por la contaminación por nitratos, por superar los umbrales establecidos en el Real Decreto 261/1996, por lo que deben ser declaradas zonas vulnerables, como se ha venido haciendo, y posteriormente deben aprobarse programas de actuación con el fin reducir y prevenir la contaminación por nitratos.</p> <p>La información oficial actualizada sobre esta problemática se puede consultar en https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/estado-y-calidad-de-las-aguas/proteccion-nitratos-pesticidas/estado-nitratos/default.aspx</p>
<p>LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</p>	<p>La Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura y el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, establecen que la designación y posterior declaración de zonas vulnerables por los Estados Miembros así como la aprobación de los Programas de Actuación se realizará con carácter cuatrienal.</p> <p>Mediante la Orden Foral 247/2018, de 4 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, se revisaron las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias y se aprobó el programa de actuaciones para el periodo 2018-2021. La Orden Foral 247/2018 se modificó posteriormente por la Orden Foral 147E/2020, de 15 de septiembre, revisando la declaración de zonas vulnerables y aprobando un programa de actuación reforzado.</p> <p>Por tanto, dado que la declaración de zonas vulnerables debe realizarse con carácter cuatrienal procede realizar la aprobación para el cuatrienio para 2022-2025.</p> <p>Tras dicha aprobación y en otro acto administrativo diferenciado se aprobarán los programas de actuación correspondientes</p>
<p>LOS OBJETIVOS DE LA NORMA</p>	<p>La revisión de las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias y la modificación de los Programas de Actuación, en cumplimiento de Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, así como del Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, que supone la última actualización de la trasposición de la Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura .</p>
<p>LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS</p>	<p>No existen soluciones alternativas, ya que con la aprobación de la norma se persigue el cumplimiento de las obligaciones que el Real Decreto 261/1996 asigna a las Comunidades Autónomas.</p> <p>Teniendo en consideración la normativa vigente en este momento se considera que la figura de Decreto foral es el instrumento legal más adecuado para realizar la revisión de las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias.</p>